

En Madrid a ~~X~~ junio de 1992

Por Caja de Madrid

D. Manuel Fernández Navarro

Dña. Begoña León Gilaberte

Dña. Margarita Fernández Blasco

Por CC.OO

D. Pedro Bedia Pérez

Por U.G.T.

D. Fernando Fonfría Carrillejo

Por AMYTCAMPM

D. Jose Luis Moreno de Miguel

Por C.S.I.-C.S.I.F.

D. Francisco Javier Granizo Muñoz

Se reúnen las personas arriba indicadas, en nombre y representación de las respectivas Secciones Sindicales de Empresa que se citan, actualmente implantadas en la Entidad, y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en adelante Caja de Madrid.

El objeto de la presente reunión es:

* Establecer una serie de acuerdos para la aplicación de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.)

* Refundir, sustituyéndolos en todos sus términos, los acuerdos de 30 de julio y 29 de septiembre de 1987, en lo regulado en esta materia.

Este documento comprende la regulación de medios económicos, materiales,⁽¹⁾ representantes de los trabajadores (delegados de personal, miembros de Comités de Empresa, delegados sindicales y representantes de los trabajadores en la Asamblea General), uso del servicio de correspondencia y tabloneros de anuncios.

(1) añadir: "asi como la ordenación del crédito horario de los.."

ACUERDAN:

1. Asignación económica.

Caja de Madrid asignará a las Secciones Sindicales de Empresa de Caja de Madrid ⁽²⁾ la cantidad total de 4.400.000 (cuatro millones cuatrocientas mil) pesetas con carácter anual. El pago de esta cantidad se distribuirá en dos abonos anuales, uno en Enero y otro en Julio, de igual importe cada uno de ellos.

El reparto de esta asignación económica entre las ⁽³⁾ ~~distintas~~ Secciones Sindicales de Empresa de Caja de Madrid se realizará a partes iguales entre cada una de ellas.

2. Medios materiales.

2.1. Locales.

Cada Sección Sindical de Empresa de Caja de Madrid ocupará, definitiva, respectivamente, y con total independencia, salvo en el caso que se cita, el local o locales que a continuación se detallan, situados en edificios de Caja de Madrid:

- AMYTCAMP: Edificio de C/ Alcalá, nº 1, planta 6ª, letra A.
- C.S.I.: Edificio de C/ Alcalá, nº 1, planta 5ª, letra E.
- CC.OO.: Edificio de C/ Alcalá, nº 1, planta 2ª, letras E, F, y G.
- U.G.T.: Local de que actualmente disfruta, sito en Plaza de Celenque, nº 2, planta 3ª, compartido con el Comité de Empresa de la Central.

2.2 Medios diversos.

Caja de Madrid dotará a cada Sección Sindical de Empresa actualmente existente en Caja de Madrid de:

- Un ordenador personal.
- Mobiliario adecuado para los locales.

(2) añadir: "...firmantes de este documento ..."

(3) sustituir distintas por "...citadas..."

(24)

- ~~La~~ utilización del servicio de fotocopias de la Entidad se limitará a aquella documentación interna de estricto y absolutamente necesario uso de cada Sección Sindical de Empresa (estudios internos, documentación para las reuniones de la Sección Sindical, ...).
- Material de oficina (~~bolígrafos, ...~~). (23)

(4) . - - - -

2.3. Servicio de Correspondencia.

(22)

Las Secciones Sindicales de Empresa firmantes podrán utilizar ~~el~~ Servicio de Correspondencia para difundir información de interés laboral en el ámbito de la Empresa a todos los empleados, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente.

Este derecho queda limitado por el principio de buena fe que debe regir toda relación.

El mecanismo de difusión de esta información, que sustituye a los tabloneros de anuncios que pudiera corresponder instalar en Sucursales, podrá tener una doble alternativa:

- a) Cada Sección Sindical remitirá al Servicio de Correspondencia folios conteniendo la información a difundir, en bloque, encargándose este Servicio de Correspondencia de introducir en cada saca dirigida a los distintos Departamentos y Sucursales ⁽⁵⁾ el número suficiente de folios para que puedan leerla todos los empleados del Departamento. Paralelamente, y sin que sea necesario ningún tipo de autorización previa, se remitirá al mismo tiempo un ejemplar al Departamento de Personal, firmado por ~~el~~ ⁽⁶⁾ ~~Secretario~~ de la Sección Sindical ~~responsable de la difusión~~, para conocimiento de la Dirección.
- b) Introducir la información en sobres, que serán presentados en el Servicio de Correspondencia ordenados por Departamentos y Sucursales, con objeto de facilitar el trabajo de distribución. Paralelamente, se remitirá ejemplar de la información contenida en el sobre, para conocimiento de la Dirección, en la forma indicada en el punto a).

(4) añadir: "...Limpieza y conservación de los locales."

(5) añadir: "...indicados por el remitente..."

(6) añadir: "... uno de los miembros responsables de la difusión y previamente acreditado ante la Dirección de la Caja..."

(22) Sustituir la por "el"

(23) Suprimir la palabra entre parentesis.

(24) Suprimir la

2.4. Tablones de anuncios.

Sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.3. anterior, las Secciones Sindicales firmantes podrán difundir información de interés general de los trabajadores a través de tablones de anuncios, que serán instalados única y exclusivamente en los Edificios singulares de Caja de Madrid (~~Plaza de Colón, Eloy Gonzalo, Ramírez de Arellano y Emilio Muñoz~~). (20)

Estos tablones se instalarán en sitios de acceso restringido a los empleados.

(8)

3. Representantes de los trabajadores.

3.1. Aspectos generales.

El cómputo del crédito horario se realizará por períodos coincidentes con los trimestres del año natural, no pudiendo trasladar los saldos de un trimestre a otro.

La cesión de crédito horario tendrá una duración de un trimestre natural, durante ⁽⁷⁾ los cuales ni cedente ni cesionario podrán alterar el número de horas resultante de la cesión. No obstante, si antes de finalizado el plazo cesaran en su cargo de representación uno u otro, se extinguirá automáticamente la cesión realizada y las horas que dicha cesión representa.

La utilización del crédito horario se realizará por períodos mínimos de dos horas.

Cada representante conservará, al menos, el número de horas correspondiente a tres jornadas completas para cada trimestre.

(21) Se podrá ceder crédito horario solamente a dos representantes.

El cesionario podrá acumular horas de crédito procedentes de varios cedentes.

La cesión será nominal.

Se establece una comunicación previa a la Dirección con una antelación mínima de un mes. La cesión se entenderá tácitamente prorrogada, si no existe ~~esta~~ ^{comu} comunicación previa en forma debida.

(7) sustituir los cuales por "...el cual..."

(8) Añadir: "CREDITO HORARIO DE LOS ..."

(20) Suprimir la frase entre parentesis.

(21) Sustituir por "Cada cedente podrá ceder crédito horario a uno o dos cesionarios"

(10)

La cesión del crédito horario entre representantes unitarios de los trabajadores podrá realizarse con cargo al crédito horario de los demás representantes que fueron elegidos para desempeñar sus funciones dentro del mismo ámbito de representación provincial, y hayan figurado en candidaturas de la misma Sección Sindical de Empresa a nivel provincial en las elecciones anteriores a producirse la cesión.

3.3. Representantes de los trabajadores en la Asamblea General.

Los representantes de los trabajadores en la Asamblea General dispondrán de un crédito horario de 20 (veinte) horas mensuales, salvo que por disposición legal se regulara un crédito distinto, en cuyo caso será de aplicación el mayor de ambos ~~(el establecido en el acuerdo o el que la ley establece)~~. (11)

Estos representantes no podrán ceder este crédito horario, aunque sí podrán recibir crédito horario de otros representantes.

3.4. Delegados sindicales.

Se amplía en 4 (cuatro) el número de delegados sindicales correspondientes a cada Sección Sindical de Empresa de Caja de Madrid, hasta llegar a un total de 8 (ocho) por cada Sección Sindical. (12)

Los delegados sindicales por cada Sección Sindical de Empresa dispondrán de 40 horas mensuales en concepto de crédito horario para sus funciones de representación ~~del personal~~. (13)

El delegado sindical podrá recibir el crédito horario de los representantes de los trabajadores del ámbito provincial, conforme a las últimas elecciones celebradas, donde se ~~encontraba~~ ^{en} destinado dicho delegado sindical en el momento de su designación como tal.

Dentro de estos términos y por este mecanismo de cesión y acumulación, cada Sección Sindical de empresa, ⁽¹⁵⁾ liberará 3 delegados sindicales con cargo al crédito horario que puedan tener los restantes representantes, y siempre y cuando, ⁽¹⁶⁾ la suma de los créditos de los ~~mismos~~ lo permita.

(9) Añadir: "...(MIEMBROS DE LOS COMITES Y DELEGADOS DEL PERSONAL)."

(10) Añadir: "...y acumulación..."

(11) Se suprime toda la frase entre paréntesis.

(12) Añadir: "...con las garantías establecidas en la L.O.L.S."

(13) Suprimir del personal.

(14) Sustituir ~~por encontraba~~ por "encuentre"

(15) Añadir: "...como mínimo..."

(16) Sustituir mismos por "cedentes"

(25) Añadir el siguiente párrafo: "Los Delegados Sindicales solamente podrán ceder horas de su crédito horario a otros Delegados Sindicales."

3.5. Acumulación de cargos.

(17)

Los representantes en quienes concurren varios cargos con derecho a crédito horario acumularán las horas correspondientes, hasta el límite de lo que resulte de sumar los dos mayores créditos derivados de sus cargos de representación. ~~Este límite es el que se tomará en cuenta para computar la utilización, cesión y acumulación de créditos horarios.~~ (18)

4. Voto de los representantes liberados.

A efectos de ejercicio de su derecho al voto en las elecciones sindicales, los delegados de personal, miembros de Comités de Empresa, representantes de los trabajadores en la Asamblea General y delegados sindicales de las Secciones Sindicales de Empresa de Caja de Madrid quedarán incluidos en el censo que indique ~~la~~ Sección Sindical. (19)

El plazo para efectuar esta comunicación finaliza 48 (cuarenta y ocho) horas antes del cierre del censo definitivo.

Caso de no producirse esta comunicación, la Empresa los asignará a su centro de procedencia. Igual criterio regirá para los secretarios de las Secciones Sindicales de Empresa de Caja de Madrid.

5. Cláusula temporal.

Se acuerda expresamente y con la naturaleza de cláusula temporal la vigencia de este acuerdo por un período de 4 (cuatro) años, computados a partir de la firma del presente documento. Podrá revisarse, no obstante, 3 (tres) meses después de las próximas elecciones de ámbito estatal.

6. Garantía.

Las partes firmantes manifiestan su conformidad al conjunto global de los puntos acordados, por lo que si alguno de los mismos resultara nulo, quedará anulada la totalidad del acuerdo.

(17) Añadir: "...a que se refiere este acuerdo..."

(18) Suprimir a partir de "Este limite... hasta horarios."

(19) Sustituir: la por "su"

Queda excluida de esta garantía de totalidad el apartado 2.1., referente a la asignación de locales.

7. Derogación de acuerdos anteriores.

El presente acuerdo sustituye en todos sus términos a los siguientes acuerdos:

- Acuerdo firmado el día 30 de Julio de 1.987.
- Acuerdo firmado el día 29 de Septiembre de 1.987, en lo que se refiere a la acumulación y cesión del crédito horario otorgado por la Ley a los representantes de los trabajadores.

Los acuerdos mencionados quedan sin valor a partir de la firma del presente acuerdo.



CAJA DE MADRID

Plaza de Celenque, 2
Telf. 379 20 00
28013 Madrid

D. Felipe Ruiz Pacheco y D.
Vicente Guilló Jiménez
Presidente y Secretario del Cte.
Sucursales Madrid y Provincia

Madrid, 3 de junio de 1992

Muy Sres. míos:

En las reuniones que se vienen manteniendo con las Secciones Sindicales de empresa de Caja de Madrid a efectos de establecer la aplicación de la Ley Orgánica de Libertad Sindical en la Caja de Madrid, se ha venido tratando la asignación de los locales a las citadas Secciones Sindicales y a los Comités de Empresa.

En este sentido y por lo que se refiere a ese Comité de Sucursales se llegó al acuerdo, sin perjuicio de que fuera ratificado por el citado Comité, de asignarles el local situado en la planta 5, local G, del edificio de la C/Alcalá nº 1, con carácter permanente.

Con independencia de ello y para las reuniones que pudiera celebrar ese Comité, se pondría a su disposición una sala que se está preparando en la planta 6, siempre y cuando se preavisara con un mínimo de antelación.

Esperando su pronta contestación para poder dar curso al citado acuerdo de aplicación de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, aprovecho la ocasión para enviarles un muy cordial saludo,



Fdo.: MANUEL FERNANDEZ NAVARRO